RESOLUCIÓN Nro. 1863

( )

17 MAR 2025

Por medio de la cual se resuelve una petición y se modifica parcialmente el contenido de la Resolución No. 765 del 03 de febrero de 2025 modificada por Resolución No. 1233 de 19 de febrero de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2025ER007782 de 10 de marzo de 2025, el señor OSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS, rector(a) de la Institución Educativa SIMÓN BOLÍVAR del municipio de Samaniego (N), solicita la modificación parcial de la Resolución No. 765 del 03 de febrero de 2025 modificada por Resolución No. 1233 de 19 de febrero de 2025, con lo siguiente: ***"se realice el cambio de docente del área de Español señora NUBIA EDILSA MORA ARTEAGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1087421946, quien manifiesta no poder continuar con el servicio docente en este programa por motivos de salud de su hija; y asignar al docente JAIRO ALEJANDRO MONTENEGRO DÍAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87452434 en su reemplazo."***

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación No, 332 del 08 de octubre de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 765 del 03 de febrero de 2025 modificada por Resolución No. 1233 de 19 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos Decreto 3011 de 1997.

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO 1° Modificar parcialmente la Resolución No. 765 del 03 de febrero de 2025 modificada por Resolución No. 1233 de 19 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, en su artículo primero, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO 1°. Autorizar al señor **OSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 87452643, rector de la Institución Educativa **SIMÓN BOLÍVAR del Municipio Samaniego -Nariño,** para que asigne el siguiente número de horas extras mensuales, a los docentes que se relacionan a continuación, para atender educación de adultos, durante el año escolar 2025, de acuerdo a la resolución de aprobación para educación de adultos, No.0907 de 16 de marzo de 2011(ciclos III al VI), en la jornada Nocturna así::

	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	No. HORAS EXTRAS MENSUALES
1	1085271470	HAROLD CAMILO SÁNCHEZ DUQUE	44
2	**87452434**	**JAIRO ALEJANDRO MONTENEGRO DÍAZ**	**32**
3	1085321280	JOSÉ MIGUEL ORTEGA CUAICHAR	16
4	12749033	CHRISTIAN MAURICIO VALLEJO DELGADO	24
5	30724296	ANA ROSA ORTÍZ MORÁN	32
6	1088648293	JAVIER ALEXANDER AYALA CUATIN	44
7	87452921	HARVEY EDGAR ACOSTA PABÓN	36
8	1085289357	LAURA MARINA ESTUPIÑÁN MOLINA	12

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa **SIMÓN BOLÍVAR del Municipio Samaniego -Nariño**, al rector(a) **OSCAR AUDELO SOLARTE ROSAS**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a la dirección: Carrera 4ª No. 6- 49 avenida Schumacher- parque Los Fundadores-Samaniego, correo: iesbsam@gmail.com o al celular 3156703393- 3108415138, suministrados en la petición.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. Resolución No. 765 del 03 de febrero de 2025 modificada por Resolución No. 1233 de 19 de febrero de 2025, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras para el funcionamiento del programa de Educación de Adultos, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 17 MAR 2025

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN

Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	18-02-2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	18-02-2025	
Elaboró: Ana A Castro Caicedo- Profesional U personal	18-02-2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		